



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0061852/2011

VISTO:

La presentación efectuada por el Dr. Celso CAMUSSO, en virtud de solicitar convaliden sus actividades como docente de la Asignatura "Química de los Alimentos II" correspondiente a la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias, Ciencias Químicas, Ciencias Médicas y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad, en la Ciudad de Córdoba durante los días 2 al 9 de Septiembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Convalidar lo actuado por el Dr. Celso CAMUSSO, (Leg. N° 10.312), Profesor Titular con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de "Química Orgánica", del Departamento de Fundamentación Biológica; en sus actividades como docente de la Asignatura "Química de los Alimentos II" correspondiente a la Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias, Ciencias Químicas, Ciencias Médicas y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad, en la Ciudad de Córdoba durante los días 2 al 9 de Septiembre de 2011, con una carga horaria total de 10 hs.; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 y 15/10 del HCS.

**ARTICULO 2º:** Disponer que el Dr. Celso CAMUSSO, (Leg. 10.312) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

SECRETARÍA GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - D.N.C.

**RESOLUCION N°: 072**  
E.D./



Ing. Agr. Ms. Sc. DANIEL ANTONIO PEIRETTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA